



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000 2

-1-

NUMERO:

**REACTIVACION,
CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES
EL CAPITAL SOCIAL,
FIJADO CAPITAL
AUTORIZADO,
AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, Y
REFORMA DEL
ESTATUTO DE UNA
COMPAÑIA EN
LIQUIDACION
DENOMINADA
HERPLAPAL S.A. "En
Liquidación"-----**

CUANTIA: \$ 1420,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de julio de dos mil dos, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: la compañía **HERPLAPAL S.A. "En Liquidación"**, representada por el señor **HARRY OTON SANCHEZ AMPUERO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACION, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL, FIJADO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑIA EN LIQUIDACION**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste Reactivación, Conversión de sucres a dólares el capital social, Fijado capital autorizado, Aumento de Capital Social, y Reforma del Estatuto, de una compañía en liquidación contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones.-----

INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Comercial, Harry Oton Sánchez Ampuero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **HERPLAPAL S.A. "En Liquidación"**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.---

PRIMERA ANTECEDENTES.-----
HERPLAPAL S.A. "En Liquidación", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

0000013

séptimo del cantón Guayaquil, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres.-----

SEGUNDA: RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS: Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, número siete mil novecientos setenta y cuatro, del once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, se declaró la disolución de la compañía y se ordenó la Liquidación.-----

TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **HERPLAPAL S.A. "En Liquidación"**, en sesión celebrada el veinticinco de unio de dos mil dos, resolvió: Reactivar la compañía, la conversión del capital de social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijar Capital autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el estatuto.-----

CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo Ingeniero Comercial Harry Oton Sánchez Ampuero, en mi calidad de Gerente General de **HERPLAPAL S.A. "En liquidación"**, y por lo tanto su representante legal, declaro: Reactivada la Compañía, la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijado el Capital Autorizado en la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, Aumentado

el capital social suscrito en mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; dividido en mil cuatrocientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, fijado el capital autorizado en tres mil dólares de los Estados Unidos de América y Reformado el Estatuto Social, todo lo anterior de conformidad con las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento del capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Ingeniero Comercial Harry Oton Sánchez Ampuero, en mi calidad de representante legal de **HERPLAPAL S.A. "En liquidación"**, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo, por los socios suscriptores de las acciones en dicho aumento.-----

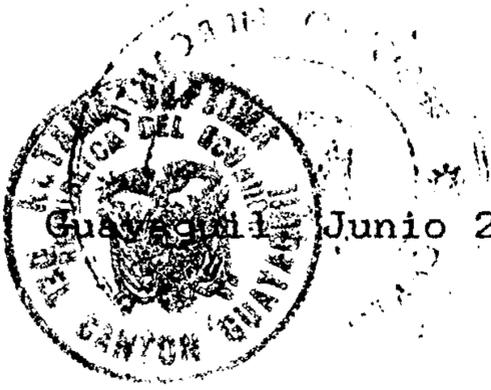
Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- **FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.-**

Registro número : dos mil setecientos noventa y cinco.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de **HERPLAPAL S.A. "En Liquidación"**, y el Acta de Junta General extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido

000004



Guayaquil, Junio 29 de 1995 ✓

Senor Ing. Com.
Harry Otón Sánchez Ampuero ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la Sociedad denominada HERPLAPAL S.A. ✓ en Junta General Universal de Accionistas celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años ✓ Debiendo ejercer la representación legal ✓ judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la compañía de manera individual. Usted reemplazara ✓ en sus funciones al Señor Ricardo Beltrán Donoso ✓

HERPLAPAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Fálquez Ayala, el 29 de Enero de 1993, ✓ inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Agosto de 1993 .

Atentamente,

Ing. Civ. Byron Palacios Q.
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL



RAZON: Acepto el cargo Guayaquil, 29 de Junio de 1995 ✓

Ing. Civ. Harry Sánchez Ampuero
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 43247. Registro Mercantil No.

13773 Repertorio No. 27497

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Agosto de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 14.070 x 2

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
29876 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 9 de Agosto del 1995

[Handwritten signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil





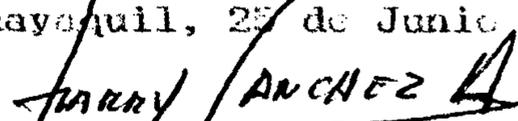
00000:5

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA HERPLAPAL S. A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL
25 DE JUNIO DEL 2.002.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Junio del dos mil dos, a las 10h40, en el inmueble ubicado frente a la calle Colon # 421 y Chile, se reúnen los accionistas de HERPLAPAL S. A. "en liquidacion", con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los siguientes puntos a tratar, que son: 1) Reactivar a la Sociedad.- 2) Conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America.- 3) Aumentar el Capital Social, suscripción, pago del mismo y fijacion de capital autorizado; y. 4) Reformar el estatuto. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el articulo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de ad-hoc, el Sr. Ing. Jose Alberto Molina Granizo, y actúa como secretario el Sr. Gerente General Harry Oton Sanchez Ampuero. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Sr. Ing. Jose Alberto Molina Granizo, propietario de 1900 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y Diana del Carmen Lopez Vera, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Presidencia dispone se pase a conocer el primer punto, materia de la sesión, que es, Reactivar a la Compañía. Solicite la palabra el señor Ing. Jose Alberto Molina Granizo, para expresar que mediante Resolución # 7974, de fecha 11 de Diciembre de 1.995, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de Mayo de 1.997, la Superintendencia de Compañías disolvió a la Sociedad, que tal situación fue por un descuido, que es intención de los accionista, continuar con la vida de la Sociedad, tan es así, que se han elaborado los balances y se los va a presentar a la Superintendencia de Compañías hasta el ejercicio del 2.001, esto quiere decir, que se pone al día con dicha obligación, por lo que mociona, el que se reactive a la compañía, resolviendo la Junta general por unanimidad reactivar a la compañía. Luego se pasa a conocer el segundo punto, que es: la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; solicita la palabra el Sr. Ing. Jose Alberto Molina Granizo, para expresar, que por las nuevas leyes que han entrado al país, así como por las Resoluciones dictadas por el Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, y que las acciones tengan el valor de un dolar cada una; por lo que mociona se realice dicha conversion y una vez perfeccionada dicha conversion canjear a los señores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres, cada una, por las que les correspondan en el valor de un dolar de los Estados Unidos de America, cada accion, Moción que es apoyada por todos los accionistas, resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el Sr. Ing. Jose Alberto Molina Granizo. Luego la Presidencia dispone se pase a

conocer sobre el tercer punto del orden del día, que se refiere al Aumento del capital social, suscripción, pago del mismo y fijación del capital autorizado. Solicita la palabra la Srta. Diana del Carmen Lopez Vera, para manifestar que, es necesario aumentar el capital social de la compañía, con el fin de dar una verdadera imagen de la real capacidad económica de la sociedad, mocionando que este aumento sea por la cantidad de un mil cuatrocientos veinte dolares de los Estados Unidos de America, dividido en un mil cuatrocientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, a ser suscrita por los accionistas en proporción al número de acciones de las que son propietarios y pagarlas en numerario. Después de varias deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital en un mil cuatrocientos veinte dolares de los Estados Unidos de America, dividido en un mil cuatrocientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y fijar el capital autorizado en la cantidad de Tres mil dolares de Los Estados Unidos de America, las acciones del aumento son suscritas por los socios, en proporción al número de acciones de las que son propietarios ya que hacen uso del derecho de preferencia, las mismas que las pagan en numerario; de tal manera que la suscripción de las acciones resultantes del aumento, queda de la siguiente manera: Ing. Jose Alberto Molina Granizo 1.319, y Diana del Carmen Lopez Vera 71. La Presidencia pide se pase a tratar el cuarto punto de la reunión, que se refiere a la reforma del Estatuto. Solicita nuevamente la palabra, el señor Ing. Jose Alberto Molina Granizo, para manifestar que como consecuencia del aumento del capital social de la compañía acordado momentos antes, se debe reformar la parte que se refiere al capital social, por lo que pone a consideración de la Junta General el siguiente texto, para el artículo sexto. ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de Un mil quinientos dolares de los Estados Unidos de America, dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, numeradas de la cero uno a la mil quinientas, inclusive. Los Titulos serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. El capital autorizado se le fija en la cantidad de tres mil dolares de los Estados Unidos de America. Texto que fue aprobado por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello, proceden a firmarla en unidad de acta. f) Jose Alberto Molina Granizo f) Diana del Carmen Lopez Vera f) Ing. Harry Oton Sanchez Ampuero Gerente General, secretario de la sesión.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro de Actas de la sesiones de Junta General de HERPLAPAL S. A. "en liquidación"
Guayaquil, 25 de Junio del 2.002


HARRY OTON SANCHEZ AMPUERO
GERENTE GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000006

-3-

leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. HERPLAPAL S.A. "En Liquidación",

ING. HARRY OTON SANCHEZ AMPUERO

GERENTE GENERAL

C.C. 0900452707

R.U.C. 0900452707001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio de dos mil dos.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

D O Y F E : - Que en esta fecha y al margen de las matrices correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No. 02 S-13 000000, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil dos de la Superintendencia de compañías en Guayaquil tomó nota de la APROBACIÓN de la reactivación, de la compañía "HERPLAPAL S.A. " en liquidación", conversión del capital, de dólares a dólares de los Estados Unidos de América aumento de capital fijación del capital autorizado; y la reforma de estatutos de la compañía en mención. Guayaquil, noviembre 20 del 2.002



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 7

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008880, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 19 de Noviembre del 2002 queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la compañía **HERPLAPAL S.A. " en liquidación"; de fojas **19.936 a 19.947**, número **1.656**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **35.428**, del Repertorio.-**

2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 36512
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

LG



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Voto : \$: 14,28 =
